

Bajo el lema “somos Médicos somos Pacientes”

El informe desarrollado por AFEM y el estudio jurídico Liria sobre la gestión de la lista de espera en Madrid desvela el origen de su aumento exponencial y la existencia de una vulneración sistemática de los derechos de los pacientes.

- **La lista de espera en la Comunidad de Madrid, desde la publicación de la Orden 602/2004 que regula su gestión, ha sufrido un aumento exponencial del número de pacientes pendientes de intervención.**
- **Su gestión actual excluye en las técnicas de contabilización de la misma a un 50% de los pacientes pendientes de intervención, cuyos plazos de espera se alargan de forma alarmante.**
- **La regulación de la lista de espera quirúrgica en la Comunidad de Madrid resulta incompatible con la Ley de libre elección de especialista, impidiendo respetar los plazos de espera legales si el paciente rechaza la derivación a otro centro, e implica la vulneración de varios derechos del paciente como son los de garantía de seguridad y calidad.**
- **La tramitación de derivaciones de intervenciones quirúrgicas a centros concertados por medio del “Call Center” y la cesión de datos clínicos sin garantías de seguridad, implica la vulneración del derecho a la privacidad y de la ley orgánica de protección de datos.**

Madrid, 20 de Mayo de 2015. En el año 2004 el gobierno de la Comunidad de Madrid, con el fin de atender a la aplicación de la legislación estatal referente a las medidas para el tratamiento homogéneo de las listas de espera en dicho ámbito, desarrolla múltiples órdenes y decretos para su regulación y procede a la creación de diferentes órganos para su gestión. En dicha legislación se cita como plazo máximo de espera para la realización de la intervención 30 días independientemente del tipo de intervención quirúrgica. Posteriormente, en el año 2009, la Comunidad de Madrid aprueba la Ley 6/2009 de Libre Elección de especialista, que recoge el derecho del paciente a ser atendido en el centro y con el especialista de su elección.

Desde el año 2004, y a pesar de los intentos de la consejería de paliar el problema de lista de espera quirúrgica a través de la derivación indiscriminada de pacientes a centros concertados, se produce un aumento exponencial de pacientes pendientes de intervención, siendo actualmente 77689 los pacientes en dicha situación (datos publicados por la

consejería de sanidad en diciembre de 2014). La peculiar forma de contabilizar los pacientes en lista de espera en nuestra comunidad, ajena a los estándares estatales, no reconoce el derecho a ser operados en los plazos legales de espera a aquellos pacientes que hacen ejercicio de la libre elección de especialista y rechazan ser derivados a otros centros, de tal forma que aproximadamente el 50% del total de los pacientes pendientes de intervención se encuentran en dicha situación. Los plazos de espera en dicho grupo se alargan de forma alarmante, encontrándose un 40% del total de pacientes entre los 30 y los 365 días.

Resulta de especial relevancia que el crecimiento de la lista de espera sólo se intente mitigar mediante la derivación a centros concertados, y no a través del pleno aprovechamiento de los recursos públicos, actualmente infrautilizados tras los múltiples recortes presupuestarios. Existen quirófanos sin actividad de tarde y cirujanos a los que se impide incrementar su jornada según la normativa estatal hasta las 37.5 h semanales, evitando así dedicar esa actividad a la disminución de los tiempos de espera.

En el proceso de derivación de pacientes a centros concertados, la Comunidad de Madrid está cediendo datos de la historia clínica de los pacientes al llamado "call center". Estos datos son gestionados por personal no facultativo, sin que exista un procedimiento que deje constancia del acceso a los mismos y justifique cuál ha sido su uso, como exige lo dispuesto en el artículo 16.7 de la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente.

De forma añadida, y como AFEM ha denunciado en repetidas ocasiones, las derivaciones sistemáticas conllevan otros problemas secundarios como la vulneración de las garantías de seguridad y calidad, la interrupción de la continuidad asistencial, errores de codificación, cambios de indicación quirúrgica, suspensiones por falta de medios o tecnificación del centro alternativo, o complicaciones derivadas de la intervención. Todos estos elementos ya fueron descritos por un informe de la Cámara de Cuentas en el año 2010, en el cual se criticaba la falta de control del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) sobre la calidad de los servicios que prestan las entidades privadas o fundaciones a las que deriva a los pacientes mediante convenios o conciertos.

¿Qué es AFEM?

AFEM es una asociación independiente que no está al servicio de ninguna institución ni al amparo de ningunas siglas o ideología política, y pretende alertar sobre el devenir de la sanidad española, hasta ahora una de las mejores de Europa, haciendo hincapié en que el principal perjudicado del deterioro de ésta es el propio paciente.